



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 15 ABR 2025
VISTO:

Los actuados referidos al reconocimiento y pago de Incentivos Laborales formulada por servidores contratados;

CONSIDERANDO:

Que, por recurso de registro N° 4598 de fecha 11 de diciembre de 2024 Don Edwin Emmanuel Anyosa Oré solicita el pago del monto diferencial del Incentivo Único del CAFAE; asimismo por recurso de registro N° 4620-2024 de 13 de diciembre de 2024 Don Jimmy Arturo Risco Chacaltana solicita el pago del monto diferencial del Incentivo Único del CAFAE;

Que, por Resolución Directoral N° 123-2022-GORE-ICA-DRA de 05 de mayo de 2022 se aprobó en vía de regularización y con efectividad al 01 de enero de 2022 la Directiva "Normas para el otorgamiento del Incentivo Único a través del CAFAE durante el Año 2022", estableciendo los montos que les corresponde percibir a los trabajadores a partir del año 2022;

Que, mediante Informe N° 070-2024-GORE-ICA-DRA-OA/EP-LAGJ el Equipo de Personal de la Oficina de Administración emite opinión respecto de lo solicitado indicando que mediante Oficio N° 1161-2024-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP se le comunicó al recurrente que se le realizó la inclusión del monto diferencial en su pago del incentivo único del CAFAE desde el mes de noviembre del año 2024, en el marco de la R.D. N° 123-2022-GORE-ICA-DRA quedando sujeto a disponibilidad presupuestal la liquidación por dicho concepto, adjuntando la relación del personal contratado así como la liquidación de los adeudos que le correspondería a los indicados servidores;

Que, mediante Informe N° 069-2025-DRA-OPA/EPRE la Oficina de Planificación emite Informe de Disponibilidad Presupuestal respecto de la liquidación de adeudos que les correspondería percibir a los servidores contratados, indicando que **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal para atender lo solicitado por el personal contratado del régimen laboral N° 276 de la Dirección Regional Agraria Ica por el concepto de reintegro de Incentivos Laborales;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, Ley N° 32185, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 15 ABR 2025

SE RESUELVE:

PRIMERO: Establecer como adeudo de ejercicios anteriores por concepto de reintegro del Incentivo Único otorgado a través del CAFAE dejados de percibir conforme a la Directiva aprobada por R.D. N° 123-2022-GORE.ICA-DRA, a los servidores que a continuación se indican, por los montos y períodos que a continuación se indican, en mérito a las consideraciones expuestas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	INCENTIVO ÚNICO	FECHA DE INGRESO	TOTAL ADEUDO 2023-2024	ADELANTO ADEUDO 2024	SALDO POR COBRAR
001	ALMEYDA NUE GRACIELA MARIA	STA	1,863.70	01-07-24	2,000.00	500.00	1,500.00
002	ALTAMIRANO AGUILAR RAFAEL LORENZO	F2	2,203.70	23-10-23	5,983.33	500.00	5,483.33
003	ANYOSA ORE EDWIN JESUS EMMANUEL	SPC	2,043.70	01-02-23	10,250.00	500.00	9,750.00
004	BOBADILLA CUBA GOTARDO ROLANDO	STA	1,863.70	08-07-24	1,883.33	500.00	1,383.33
005	CARCELEN MARTINEZ AURELIO MARTIN	F4	2,875.70	03-01-23	10,966.00	500.00	10,466.00
006	CHACALIAZA GONZALES ALDAIR LEONARDO	STA	1,863.70	01-02-23	10,350.00	500.00	9,850.00
007	CONTRERAS PLACENSIA CESAR ENRIQUE	F2	2,203.70	01-07-24	3,200.00	500.00	2,700.00
008	GOMEZ JORDAN LUIS ANTONIO	STA	1,863.70	06-02-24	4,400.00	500.00	3,900.00
009	HUARCAYA JURADO VILMA	STA	1,863.70	10-01-23	10,816.00	500.00	10,416.00
010	MAGALLANES BENDEZU JUNIOR ELIAS	SPA	2,043.70	12-08-24	3,316.67	500.00	2,816.67
011	MEDINA GAMBOA ROSA ALEJANDRA	F2	2,203.70	01-02-23	10,250.00	500.00	9,750.00
012	ORTEGA ANGULO FELIX SERGIO	STA	1,863.70	05-02-24	4,416.67	500.00	3,916.67
013	ORTEGA ASCUE ELISEO	F2	2,203.70	01-03-23	9,850.00	500.00	9,350.00
014	PACHECO DIAZ JORGE LUIS	F4	2,875.70	11-01-19	10,833.00	500.00	10,433.00
015	PASACHE VERGARA LIDA	SPD	1,863.70	08-11-23	5,633.33	500.00	5,133.33



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 15 ABR 2025

016	PEÑA ANYARIN LUIS ANGHELO MARIANO	STA	1,863.70	01-12-23	5,250.00	500.00	4,750.00
017	QUIJANDRIA HUARANGA MARCO ANTONIO	F2	2,203.70	01-03-24	9,849.99	500.00	9,349.99
018	RAMIREZ HUAMAN JAVIER ALEJANDRO	STA	1,863.70	01-03-23	9,850.00	500.00	9,350.00
019	RISCO CHACALTANA JIMMY ARTURO	F2	2,203.70	10-01-23	10,849.99	500.00	10,449.99
020	ROJAS POMA NARDA THALIA	STA	1,863.70	09-02-24	4,350.00	500.00	3,850.00
021	SALAZAR QUIÑONEZ WILLIAN ABEL	F4	2,875.70	03-01-23	10,966.67	500.00	10,466.67
022	SALINAS ALZAMORA LESLIE NATIVIDAD	STA	1,863.70	16-01-24	4,750.00	500.00	4,250.00
023	TIPIAN SOTELO CARLOS ALBERTO	STA	1,863.70	01-06-24	2,500.00	500.00	2,000.00
024	VIVANCO FAJARDO JUAN NICOLAS	F4	2,875.70	10-01-23	10,849.99	500.00	10,449.99

SEGUNDO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos presupuestales para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura – ICA del pliego 449-GORE-ICA, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL